

Yo el Rey.
Para una. Ciento y cinquenta y dos pesos, tres an. a cada
ta. de este Puerto. Hase que. Yo a. Hacer. a. la. Conquista
en. ind. ind. embarcacion. Sin. Plotal. y. es. Declarado
que. Dhos. Ciento y. Sin^{ta}. y. dos. pesos. tres. an. Sin. para. pagar
a. los. Contas. que. se. han. de. cumplir.
obligo. en. debida. forma. Caxao. y. Sep. 18. de. 1521. a.

Don Alonso B-
L. P. n21

Juan de...
...
...



En real:

12 de Feb, de 1732

2

SELLO TERCERO, VMREAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NVE-
VE, VEINTE, Y VEINTE Y UNO.

PARA LOS AÑOS DE
1731. Y 1732.

Pedro de Barona Vizcaino de este Puerto en la me forma
que aya lugar en dho Puerto ante Vmd. Digo: Que ami dno
combiene que D.º Octobal de las Cuebas administrador y Alvarca
nombrado p. la R.ª Justicia de los Vinos de D.º Juan Joseph de
Manuareta difunto con Juram.º Reconoca y declare si el Vale
que presento con la solemnidad necesaria es firmado de el dho Don
Juan Joseph y al texto esta en dha Declaracion en lo favorable



por que
Vmd. pido a Sup.ª se sirva mandar hazer como lleuo pedido
por ser de Justicia etc.

214

Otro digo que nesento Calificar el que los p.º de dho Vale los di-
al dho D.º Juan Joseph para que pague el Salario au Contra-
me que no queria enbarcarse por estar deuiendosele esta Cantidad

por lo que
a Vmd. pido a Sup.ª se sirva demandar reme Nueva In-
formacion y fha reme de vuelua Original para Ocurrir con
ella alaparte que me Conbenga pido Justicia y en lo neserua-
rio etc.

Pedro Barona

CA-301
CAS 61
DOC 547
f 4

Mito

Esta por Mera habido por presentada y vista ante con
el Vale y mando que D. Agustín de las Cuevas Albarca y Administrador
de los Venes que quedaron por muerte de D. Juan Joseph
& Muraueta de las Cuevas de Juramento. Su y declaro y reconocio
el Vale, y al Dho si, otorgase de la Antiquidad que D. Juan Joseph
cada una parte que basta, se debe haber Original para los
efectos que convengan, y así lo proveyo y firmo.

Donnisco Conesa

y Pintor

Manuel de Montoya
Escr. Pu.

Declaracion
Reconocimiento de
el Vale de D. Agustín
de las Cuevas

En el Puerto del Callao de la Ciudad de los
Reyes entiere dias del mes de Febrero año de Mil Setecientos
y treinta y tres, ante mi el Escriu. Publico D. Agustín
de las Cuevas Albarca y administrador de los Venes que quedaron
por muerte de D. Juan Joseph & Muraueta de las Cuevas de Juramento,
y al Dho si, y a una señal de Cruz segun forma de auto, localo de lo
prometo de la Verdad, y viendo mostrada el Vale presentado y la firma
que esta al pie de el dice D. Juan Joseph & Muraueta; Dijo qd. como le parecio
y parecio a las qd. el mismo auto turnava hacer y otras firmas que tiene
reconocidas; y que segun el contenido de el Vale le devien los Venes de
dicho la cantidad qd. en el se lo pedia al Cap. D. Pedro de Avina; y qd.
que lleva dicho y declarado, dijo esta Verdad. Lo cargo de el
hamento que fecho tiene, y lo firmo y de ello doi fe.

Agustín de las Cuevas

Manuel de Montoya
Escr. Pu.

Testigo
Matthias del Valle

En el Puerto del Callao de la Ciudad de los Reyes del Peru en
trece dias del mes de Julio año de Mil Setecientos y treinta y tres
D. N. S. Barona para la Informacion de S. M. C. Real C. de S. M.
mandado dar presento por testigo al Cap. N. Matthias del Valle de J.
Lo. el presente Escriuano Recien Juramento y o hizo por Dios Nuestras
ya una Senal. del Cruz Segun forma de Derecho. Socarga de
qual prometio decir Verdad, y hauiendole preguntado al tenor
del escrito presentado que se fue leído: Dijo, que este testigo era
guardian de la fragata Nombrada S. N. Optimal de que fue due
ño D. Juan Joseph de Mucurieta, y por esta razon sabe y recon
ta q. Juan Pena Contamaestre que fue de dicha fragata
hauiendose afustado de Quentas de lo que tenia de bendado de
su dueño, y el talcano que hizo de pago con un papel que le dio dicho
D. Juan Joseph para que tocara el importe de Ciento y Cinque
enta y dos pesos de la bendado de D. Pedro Barona quien le entregó
los generos que pertenecian a dicho Juan de la Pena y que esta queda
dicho y declarado de lo que sabe y la Verdad Socarga del Jus
ramento que fecho tiene En quien afirmo y ratifico nendole declarada
la declaracion y que no le tocan las generales de la Ley que se fueron de
claradas, y que es de edad de treinta años y de firma, y lo queda
ello doy fe

Matthias del Valle Antem

Manuel de Montoya
no su



Testigo
D. Joseph Rubiano
Mano

En el Puerto del Callao de la Ciudad de los Reyes del Peru en
dias de Meses de Julio año de Mil Setecientos y treinta y tres
Cap. N. D. Barona para la Informacion de S. M. C. Real C. de S. M.
y se le mandado dar presento por testigo a D. Joseph Rubiano



101
Real.

LOTERO, VM REAL
SDENIL SEDECIENTOS
VEY OCHO, DIEZ Y NVE
VEY NVE, VEINTE Y VNO

de quien loel presente Escriuano Recien Juramento Johno
por D^{no} Nuero Senor y auna Senat de Cruz segun ^{firmas}
de derecho, lo que del qual prometio de ver Verdad, y trauiendole ^{este testigo}
tado al thenor del Escriu. presentado que fue leido: Dijo que sabe q
el Contiamante que era de la freg^{ta} nombrada ^{en} Conditoral Saco, nataba
tada de peso. Engeneros de Castilla de la tienda de D^{no} Pedro Barona que le
presenta, y que la fregata de dichos pesos quedo a hacerla D^{no} Juan Joseph de
uneta Dueno q^o fue de dicha fregata, y que se remite al Vale presentada
y que se quedo dicho y declarado, dijo ser lo que daue y la Verdad Dijo
go del Juramento que fcho tiene En que asumo y ratifico nendole el
dada de declaracion y que no le tocan las generales de la Ley que fueron
declaradas, y que se celebran de quarenta años, y lo firmo, y lo cluso
fue ^{este testigo} ^{Vale}

Manuel de Montoya

Manuel de Montoya
Eno J^o

Jesús
D^{no} Francisco Salgado

En el Puerto del Callao de la Ciudad de los Reyes del
Peru en siete dias del mes de Julio año de 1711
y treinta y tres; el Capitan D^{no} Pedro Barona para la
formacion que tiene ordenada y se esta mandado dar presente por
testigo, a D^{no} Francisco Salgado, de quien loel presente Escriuano

BELLO TERCERO, EN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y UNO, TREINTA
Y DOS, TREINTA Y TRES, Y
TREINTA Y CUATRO.

Receui juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor y a una Se-
ñal de Cruz segun forma de derecho, y o cargo del qual prometio de
su Verdad, y hauiendole preguntado al thenor del Escrito presentado
quiere fuelido: Dijo que este testigo sabe y cuenta que Don Pedro
Barona quiere presentar dos Engeneros de Castilla de su tienda al Con-
tadmaestre que fue de la fragata Nombrada S^{ra} Optoval de que fue dueño
D^{no} Joseph de Muravieto la Cantidad de Ciento y Cinquenta y dos
pesos y tres rs, que refieren en el vale los quales quedo Capagoste de Puella
de Nave dicho D^{no} Juan Joseph; y que los generos q^{ue} lleuo dicho Contadmaestre,
formidia este testigo por haure hallado en laencion endicha tienda;
y questo que dicho y declarado dijo ser lo que sabe y la Verdad, y o cargo del Jura-
mento que hizo, tiene Enquerasimón Valisco vendole leida esta declaracion,
con, y que es de edad de treinta y cinco años y lo firmo, esto queda
ello doy fe.

Juan de Valle de
Arden

Manuel de Montoya
Cano

